

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15871 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores a la de 10 de febrero de 2003, sobre la relación anual de deportistas de alto nivel correspondiente al año 2002.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de corrección de errores a la mencionada resolución.

Se deben incluir:

Alcácer Vidal, José Francisco	18.992.029	Ciclismo.
Agudo Pavón, Jesús	7.563.416	Taekwondo.
Alonso Ruiz, Carlos	3.126.052	S. y Socorrismo.
Aparicio Gómez, Raquel	47.030.267	S. y Socorrismo.
Asensio, Jennifer	46.797.509	Taekwondo.
Barguño Vidal, Isabel	46.142.842	Hockey.
Bonastre Premateu, Silvia	39.187.998	Hockey.
Camon Farell, Nuria	45.492.107	Hockey.
Costa Company, Elisabet	40.356.338	S. y Socorrismo.
De Diego Marchamalo, Patricia	3.130.262	S. y Socorrismo.
Espinosa Trujillo, José R.	3.896.445	S. y Socorrismo.
Feito Acebo, Mar	7.241.833	Hockey.
García Hemme, Eric	78.519.581	Taekwondo.
Goikoetxea Zorzona, Erdoitza	16.058.019	Hockey.
González Francisco, Néstor	78.615.368	S. y Socorrismo.
González Gutiérrez, Amanda	72.043.669	Hockey.
Gregorio Grau, Oliver	78.609.993	S. y Socorrismo.
Guerrero Simón, Almudena	51.086.136	S. y Socorrismo.
Guerrero Simón, Paloma	51.085.578	S. y Socorrismo.
Hernández García Estefanía	47.373.272	Taekwondo.
Herrería Lambert Adrián	72.070.654	Taekwondo.
Huertas Soler, Raquel	75.250.963	Hockey.
López Martínez, Lucía	44.415.207	Hockey.
López Ruz, Víctor	44.587.164	S. y Socorrismo.
Martín González, M. ^a Carmen	50.733.495	Hockey.
Martínez Gómez, Ana	52.449.897	Taekwondo.
Moreno de Pedrón, Nuria	50.730.575	Hockey.
Muñoz Escude, Silvia	45.494.928	Hockey.
Muriel Arias, Verónica	3.125.220	Taekwondo.
Navio Robles, Anabel	77.918.198	S. y Socorrismo.
Peñalba Gómez, Cristian	46.748.796	Hockey.
Pérez Galindo, Ana	2.897.047	Hockey.
Prat Calmet, Marta	45.461.137	Hockey.
Rodríguez Medina, Javier	78.614.012	S. y Socorrismo.
Rosa Durán, M. ^a Jesús	2.736.978	Hockey.
Rueda Guardado, Mónica	44.288.799	Hockey.
Tellería Goñi, Maider	44.136.917	Hockey.
Urkizu Sáez, Elena	35.775.632	Hockey.
Urriola Ateca, Laura	13.679.378	Taekwondo.

Corrección de D.N.I. de los siguientes deportistas:

Donde dice:	Debe decir:
Juan Luis Aguirre Barco (28.306.615)	Juan Luis Aguirre Barco (28.906.615)
Ballbé Sala, Carlos (39.117.497)	Ballbé Sala, Carlos (45.648.076)
González Mesa, Alberto (33.843.645)	González Mesa, Alberto (09.446.068)
Porto de la Calle, Javier (35.179.740)	Porto de la Calle, Javier (43.179.740)

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

15872 RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, sobre relación de deportistas de alto nivel del segundo trimestre del año 2003.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su Artículo 52, atribuye al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia para elaborar las relaciones de deportistas que deben tener la consideración de alto nivel.

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; atribuyendo, asimismo, a la Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel la función de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel, así como las correspondientes modificaciones.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de Evaluación del deporte de alto nivel, en su sesión del pasado 26 de junio de 2003, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que han cumplido los criterios de integración y que, en consecuencia, gozan de la consideración de alto nivel, disfrutando de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre	DNI	Deporte
Adan Garrido, Antonio	47.220.791	Fútbol.
Agudo Pavón, Jesús	7.563.416	Taekwondo.
Aguilar Estrada, Eduardo	80.145.175	Hockey.
Aguilar Moran, Alessandra	33.304.126	Atletismo.
Aguirre Kamio, Naroa	72.479.312	Atletismo.
Alozie Oluchi, Glory	22.596.037	Atletismo.
Álvarez Menéndez, Sara	50.968.617	Judo.
Amat Escude, Pablo	45.483.030	Hockey.
Arzo Amposta, César	53.377.576	Fútbol.
Ávila Rodríguez, Abel	39.370.963	Deportes para Ciegos.
Ávila Rodríguez, Ignacio	39.370.989	Deportes para Ciegos.
Ayala Vázquez, Manuel Francisco	45.302.025	Pentatlón Moderno.
Azanza Moreno, Cristina	33.528.401	Triatlón.
Beitia Vila, Ruth	72.044.496	Atletismo.
Berasategui Luna, Virginia	30.692.547	Triatlón.
Bergara Larrañaga, Markel	15.393.920	Fútbol.
Bes Ginesta, Jordi	40.340.667	Montañismo.
Blanco Quevedo, José Luis	43.679.124	Atletismo.
Bullido Arroyo, Luis	3.872.825	Deportes para Ciegos.
Burgos Acuña, Ana	11.804.767	Triatlón.
Cabestany Gálvez, Albert	39.723.862	Motociclismo.
Carlavilla Cubillo, Cesar	52.869.838	Deportes para Ciegos.
Cases Hernández, José M. ^a	48.461.104	Fútbol.
Casinos Sierra, David	85.090.284	Deportes para Ciegos.
Castrejana Fernandez, Carlota	16.566.749	Atletismo.
Collado Angulo, César	43.142.332	Fútbol.
Dominguez Azpeleta, Marta	12.758.566	Atletismo.
Escarré Ureña, Juan	21.480.586	Hockey.
España Cobo, Jesús	46.860.568	Atletismo.
Fernandez Blázquez, Tatiana	11.852.896	Halterofilia.
Fernández Fernández, Javier	28.961.522	Tiro con Arco.
Fernández Gutiérrez, Isabel	21.493.919	Judo.
Font Ferrer, Jordi	46.754.568	Deportes de Invierno.

Apellidos y nombre	DNI	Deporte
Freixa Escude, Santiago	45.494.382	Hockey.
Freixa Soler, Marc	43.630.718	Motociclismo.
Fuentes-Pila Ortiz, Zulema	72.054.021	Atletismo.
Gallardo Martínez, Sergio	44.433.498	Atletismo.
García Sánchez, Manuel Alejandro	72.749.385	Fútbol.
Garza Barbero, Rodrigo	51.074.476	Hockey.
Gasco Jiménez, Daniel	50.461.144	Judo.
González Martínez, Sisinio	47.082.906	Fútbol.
Gros Aspiroz, Sara	18.043.645	Montañismo.
Gutiérrez Cuevas, Juan Jesús	13.781.810	Deportes de Invierno.
Hernandez Toribio, Iván	80.873.057	Halterofilia.
Herrera Casanueva, Bernardino	20.200.166	Hockey.
Higuero Mate, Juan Carlos	71.101.490	Atletismo.
Jiménez Gago, Roberto	49.011.733	Fútbol.
Jiménez Silva, David J.	42.209.356	Fútbol.
Juan Tello, Estefanía	20.836.236	Halterofilia.
Jurado Marín, José Manuel	48.889.357	Fútbol.
Larraga Cacho, M. ^a Luisa	25.442.894	Atletismo.
Lázaro Calleja, Rosalía	7.243.160	Deportes para Ciegos.
Llanos Burguera, Eneko	18.594.324	Triatlon.
Llorente Raposo, Raúl	53.490.526	Fútbol.
Martín García, Javier	51.104.568	Deportes para Ciegos.
Martin Omenat, Eliseo	18.033.953	Atletismo.
Martín Ortega, Marcos	50.471.534	Fútbol.
Martín Peraza, Pedro	44.314.806	Hockey.
Martínez del Pino, Raúl	33.866.466	Taekwondo.
Martínez Fernández, José Manuel	11.819.742	Atletismo.
Martínez Gutiérrez, Manuel	9.799.681	Atletismo.
Martínez Jiménez, M. ^a Teresa	12.391.908	Atletismo.
Montané Úbeda, Nuria	40.561.660	Deportes de Invierno.
Montaner Coll, Concepción	48.441.947	Atletismo.
Montero Cuerda, Julián	51.108.154	Esgrima.
Moros Pitarch, Margarita	53.378.467	Squash.
Múñiz Fernández, Luis	48.822.042	Deportes para Ciegos.
Muriel Arias, Verónica	3.125.220	Taekwondo.
Nadal Martorell, Francisco	53.226.808	Fútbol.
Nguy Nchama, Eva	46.472.742	Deportes para Ciegos.
Nogales Fuentes, Juan Antonio	8.880.744	Deportes para Ciegos.
Oñate Pérez, Carlos	26.749.286	Taekwondo.
Parra Mateo, Roberto	6.244.525	Atletismo.
Peralta Osuna, María Mar	53.007.030	Judo.
Pereiro González, Inmaculada	29.031.254	Triatlon.
Pérez Brunicardi, Manuel	70.241.363	Montañismo.
Pérez Larcada, Jaime	2.517.962	Hockey.
Peris Revert, Gema	20.838.639	Halterofilia.
Piedra Montero, Amaia	14.255.296	Atletismo.
Pinela Conde, Laura	3.470.193	Atletismo.
Prieto Madrigal, Raquel	51.941.034	Judo.
Rabadán Velázquez, Cristina	5.428.440	Deportes de Invierno.
Raga Sans, Adam	47.629.400	Motociclismo.
Reina Ballesteros, Antonio	47.005.574	Atletismo.
Rey de Paz, Julio	3.846.263	Atletismo.
Ribas Centelles, Xavier	45.471.086	Hockey.
Rienda Contreras, M. ^a José	44.286.799	Deportes de Invierno.
Ríos Ortega, José	77.609.447	Atletismo.
Ríos Pérez, Rocío	10.885.722	Atletismo.
Rodríguez Sánchez, David	4.215.753	Fútbol.
Roncero Domínguez, Fabián	51.687.173	Atletismo.
Ruano Vega, Aythami	44.310.719	Judo.
Ruiz Castillo, Carolina	74.669.580	Deportes de Invierno.
Ruz Baños, Manuel	48.441.304	Fútbol.
Sánchez Galobardes, Joaquín	45.489.735	Hockey.
Sánchez García, Francisco José	28.647.250	Deportes para Ciegos.

Apellidos y nombre	DNI	Deporte
Sánchez Ortega, Sergio	38.862.923	Fútbol.
Santamaría Pérez, Alejandro	50.208.003	Triatlon.
Santamarta Bravo, Purificación	13.113.287	Deportes para Ciegos.
Santiago Sánchez, Beatriz	7.875.035	Atletismo.
Segovia Lopez, Fernando	5.406.827	Judo.
Serra I Salame, Anna	43.418.507	Triatlon.
Sojo Giménez, Víctor Manuel	50.601.915	Hockey.
Somoza Cabrera, Goretti	52.937.105	Taekwondo.
Tebar Ramiro, Marcos	52.879.529	Fútbol.
Tocino Benavente, M. ^a José	71.501.754	Halterofilia.
Uematsu Treviño, Kioshi	44.972.416	Judo.
Urien Elorriaga, Eneko	78.915.717	Fútbol.
Urriola Ateca, Laura	13.679.378	Taekwondo.
Zamora Pérez, Marcel	46.343.763	Triatlon.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15873 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura remitido por la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos dando cumplimiento a la disposición adicional sexta del citado Convenio.*

Visto el texto del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura remitido por la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanzas Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos dando cumplimiento a la disposición adicional sexta del citado Convenio (BOE 17-10-2000) (Cód. Convenio n.º 9908725), que fue suscrito con fecha 15 de mayo de 2003, de una parte, por E. y G. y CECE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las Centrales Sindicales CC.OO. FETE-UGT, USO y FSIE, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de julio de 2003.—La Directora General, Soledad Córdova Garrido.

COMPLEMENTO RETRIBUTIVO AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Reunidos en Mérida (Badajoz), el día 15 de mayo de 2003, los representantes de las organizaciones patronales y sindicales del sector de la Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con Fondos Públicos, al objeto de fijar complementos salariales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerdan:

Primero.—En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las partes suscribientes acuerdan contemplar un «Complemento retributivo autonómico».

Segundo.—El complemento retributivo autonómico que se acuerda será recibido por el profesorado en pago delegado de todos los niveles edu-